Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ - LyDER

San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2026.

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón Millón
S...../...../.....D

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a todos los integrantes de este Concejo, a fin de elevar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la **"PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO DEPORTIVO DEL BARRIO CONSTITUCIÓN"**, conforme a la petición formulada por el Centro Vecinal del Barrio Constitución de esta Ciudad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
19 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
13:08

Único Expte. Nº 883-x-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ - LyDER

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

FUNDAMENTOS

VISTO:

La nota de fecha 19 de octubre de 2026, presentada por el Presidente del Centro Vecinal del Barrio Constitución, Sr. Darío Ortega, mediante la cual solicita la refacción y nivelación de la cancha del espacio deportivo del barrio, la instalación de iluminación y la colocación de un cerramiento perimetral que impida la caída de pelotas a la colectora de la Ruta Nacional N° 9; y

Y CONSIDERANDO:

Que el espacio deportivo del Barrio Constitución constituye el principal punto de encuentro y recreación de los vecinos, y en particular de los niños, niñas y adolescentes del sector, quienes encuentran allí un ámbito para la práctica deportiva, la integración social y el uso saludable del tiempo libre.

Que, según lo expresado por la entidad vecinal, el estado actual del terreno de juego impide su uso seguro y aumenta la probabilidad de lesiones de quienes lo utilizan.

Que la falta de iluminación restringe el uso del espacio a las horas de luz natural y lo vuelve inutilizable para quienes trabajan o estudian durante el día, que son precisamente quienes disponen de las horas vespertinas y nocturnas para la actividad física y recreativa.

Que la cancha linda con la colectora de la Ruta Nacional N° 9 y, ante la ausencia de un cerramiento perimetral, las pelotas caen con frecuencia a la calzada. Los niños salen a buscarlas sin supervisión y quedan expuestos a un peligro grave de siniestro vial. Se trata de un riesgo previsible y evitable, que justifica que el cerramiento perimetral sea atendido con carácter prioritario.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, reconoce en su artículo 31 el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, y en su artículo 3 impone a las autoridades administrativas y a los órganos legislativos atender como consideración primordial el interés superior del niño.

Que la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 20 que los organismos del Estado, con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la recreación, el esparcimiento, los juegos recreativos y el deporte, y en su artículo 5 asigna a los organismos del Estado la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

Que la puesta en valor de los espacios deportivos barriales es una herramienta concreta de prevención de situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia, de promoción de la salud y de fortalecimiento de los lazos comunitarios, y que la intervención solicitada es de bajo costo relativo frente al beneficio social que reporta.

Que el Centro Vecinal ha manifestado su disposición a colaborar con el relevamiento del predio y a aportar la información que resulte necesaria, lo que facilita la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ - LyDER

Que la Minuta de Comunicación es el instrumento por el cual este Cuerpo expresa al Departamento Ejecutivo Municipal su voluntad o requerimiento sobre asuntos de interés público, sin perjuicio de las atribuciones propias de dicho Departamento en la ejecución de obras y la administración de los bienes municipales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° .....

ARTÍCULO 1°.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, disponga la "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO DEPORTIVO DEL BARRIO CONSTITUCIÓN" de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La puesta en valor solicitada en el artículo 1° comprende las siguientes obras: a) Refacción y nivelación de la cancha; b) Instalación de iluminación adecuada para su uso en horario vespertino y nocturno; c) Colocación de un cerramiento perimetral (alambrado o malla de contención) de altura suficiente para impedir la caída de pelotas a la colectora de la Ruta Nacional N° 9.

ARTÍCULO 3°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que otorgue carácter prioritario a la obra indicada en el inciso c) del artículo 2°, atento a la protección de los niños, niñas y adolescentes que utilizan el espacio, y que, hasta su ejecución, evalúe la adopción de medidas provisorias de contención y de señalización preventiva sobre el sector lindero a la colectora.

ARTÍCULO 4°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento técnico del predio con la participación del Centro Vecinal del Barrio Constitución, y que, en caso de que alguna de las obras afecte la zona de camino de la Ruta Nacional N° 9, efectúe las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2026.

ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 4
MESA DE ENTRADA

Lunes 19 de Octubre del 2026.

San Salvador de Jujuy - Dr. Manuel Belgrano - Jujuy.

A la Concejal Liliana Giménez.

Al Consejo Deliberante de San Salvador de Jujuy.

----------S/D----------

Quien suscribe, Ortega Silvio Darío, DNI 40.636.167, Presidente del Centro Vecinal del Barrio Constitución – Personería Jurídica N°2187- se comunica con usted a efecto de **solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la puesta en valor del espacio deportivo con que cuenta nuestro barrio, mediante las siguientes obras:**

a) Refacción y nivelación de la cancha.

b) Instalación de iluminación adecuada para su uso en horario vespertino y nocturno.

c) Colocación de un cerramiento perimetral (alambrado) que impida la caída de pelotas a la colectora de la Ruta Nacional Nº 9.

El espacio deportivo es el principal punto de encuentro y recreación de los vecinos, y en particular de los niños y jóvenes del barrio. Su deterioro limita el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias que resultan fundamentales para la integración social y la prevención de situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia.

El estado actual del terreno de juego dificulta su uso seguro y aumenta el riesgo de lesiones.

La falta de iluminación restringe el uso del espacio a las horas de luz natural y lo deja inutilizable para quienes trabajan o estudian durante el día.

La cancha linda con la colectora de la Ruta Nacional Nº 9, y la ausencia de un cerramiento perimetral hace que las pelotas caigan con frecuencia a la calzada. Los niños salen a buscarlas sin supervisión, y quedan así expuestos a un riesgo grave de siniestro vial. Se trata de un peligro previsible y evitable, que justifica la intervención con carácter prioritario.

Por lo expuesto, solicitamos se dé curso favorable a esta petición y se disponga, por las vías que correspondan, la ejecución de las obras descriptas, con prioridad para el cerramiento perimetral, en atención a la urgencia que reviste la protección de los menores que utilizan el espacio.

Quedamos a disposición para colaborar con el relevamiento del predio y aportar toda la información que resulte necesaria.

Sin otro motivo me despido respetuosamente de usted agradeciendo por su tiempo y atención.

CENTRO VECINAL
BARRIO CONSTITUCION
S. S. DE JUJUY
PERS. JURID. Nº 2187

Darío Ortega

Presidente

Centro Vecinal Constitución

Tel: 3884703352